

A LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL IIPP

ILMA SRA:

Don José Ramón López en calidad de presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión Sindical Obrera (USO), mediante este escrito

EXPONE

1. Que el día 18 de septiembre de 2015 se publica en el BOE la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos en la cual permite disfrutar las vacaciones y los días de asuntos particulares hasta el 31 de Enero del año siguiente al que correspondan dichos días.
2. Que en el ámbito de la administración penitenciaria existe una instrucción específica para regular la jornada y horario de los trabajadores de la administración penitenciaria en concreto la I 03/2013 de la SGIPP.

SEC. GENERAL DE IIPP
Registro General de los SS.CC.
Alcalá, 38-40
ENTRADA
Nº: 65067 - 21/09/2015 09:57

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

3. Que mediante el RD-Ley 10/2015 se restituyen a los funcionarios públicos derechos suprimidos por el RD-Ley 20/2012 en concreto días adicionales en función de la antigüedad y de vacaciones también en función de la antigüedad.

4. Que la falta de personal en los centros penitenciarios derivada de la nula oferta de empleo público y la concentración en algunos centros penitenciarios del personal que cuenta con mayor antigüedad en la institución hace que el plazo límite del 31 de Enero de 2016 para disfrutar de dichos días sea claramente insuficiente en el ámbito penitenciario.

Por todo lo cual

SOLICITO:

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info

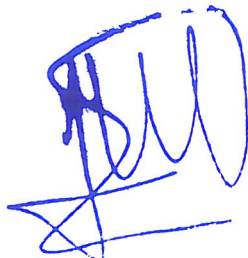


www.acaip.es

- Que teniendo competencia la SGIIPP para dictar instrucciones específicas sobre jornada y horarios en el ámbito penitenciario, modifique la I3/2013 en el sentido de ampliar el plazo de disfrute de vacaciones y permisos de los empleados públicos penitenciarios como mínimo hasta el 31 de Marzo del 2016.

Madrid a 18 de septiembre de 2015




Fdo.: JOSE RAMON LOPEZ
PRESIDENTE NACIONAL

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es
